

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00106-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: DARWIN MANUEL OROZCO LIÑAN (C.C No 1.065.629.274)
DEMANDADOS: UNION DE DROGUISTAS S.A.S “UNIDROGAS S.A.S”.
(NIT 890.208.788-9)

Valledupar, 08 de noviembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, con escrito de subsanación a la contestación de la demanda dentro del término legal e informando, igualmente que, la parte demandante no dio respuesta a requerimiento. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00106-00](#).
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: DARWIN MANUEL OROZCO LIÑAN (C.C. No. 1.065.629.274)
DEMANDADOS: UNION DE DROGUISTAS S.A.S “UNIDROGAS S.A.S.” (NIT 890.208.788-9)

Valledupar, 7 de marzo de 2024

A U T O

Se decide sobre la subsanación de la contestación de demanda presentada por UNION DE DROGUISTAS S.A.S “UNIDROGAS S.A.S”.

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto del día 09 de octubre de 2023, notificado en estado electrónico N° 107 del 10 de octubre de 2023, este despacho devolvió la contestación presentada por UNION DE DROGUISTAS S.A.S “UNIDROGAS S.A.S”., a fin de que se corrigieran los yerros puestos del presente, dentro del término de 5 días, so pena de tenerse por no contestada.

Estudiada la subsanación de la contestación de la demanda se observa que, UNION DE DROGUISTAS S.A.S “UNIDROGAS S.A.S”, dentro del término legal, corrigió las objeciones indicadas en la providencia, tal como se le ordenó, con lo cual se satisface a plenitud los requisitos exigidos en el artículo 31 del CPTSS, por lo que se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, **oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del CPTSS. Prevéngase a las partes en este sentido.**

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada por la **UNION DE DROGUISTAS S.A.S “UNIDROGAS S.A.S”**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconózcase personería como apoderado de la **UNION DE DROGUISTAS S.A.S “UNIDROGAS S.A.S”**, al Dr. **JOSÉ JOAQUÍN CASTILLO GLEN**, abogado titulado identificado con C.C. No. 72.152.209, y portador de la T.P. N°. 71.741 del C. S. de la Judicatura, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

TERCERO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 14 de mayo de 2024 a las 03:00 P.M, **Oportunidad procesal en la que eventualmente se realizaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento**

CUARTO: Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Preparo: YMB.



Firmado Por:
Vivian Paola Castillo Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa12fdeddec4a4b343fb8183afb7d62c750987f9833ac303b74a9f1faaa5d661**

Documento generado en 07/03/2024 05:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>